



## **BASES LEGALES DE LA 3ª EDICIÓN PREMIOS ALAIN AFFLELOU AL TALENTO ÓPTICO UNIVERSITARIO**

La empresa AAO Óptico S.A.U. (en adelante “AAO”) con CIF A78766165 y domicilio fiscal en Paseo de la Castellana 89, planta 11, 28046 Madrid, organiza junto a la Universidad de Sevilla con CIF Q4118001I y domicilio en C/San Fernando,4,41004 Sevilla, la “**3ª Edición de los Premios ALAIN AFFELLOU al talento óptico universitario**” (en adelante “el Premio”) que se desarrollará conforme a las siguientes bases legales:

### **1. OBJETO DEL PREMIO**

El objeto del premio es reconocer e incentivar el trabajo de los estudiantes del Grado de Óptica y Optometría de la Universidad, así como potenciar su desarrollo profesional.

### **2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL**

La Universidad propondrá a aquellos alumnos que finalicen el Grado de Óptica y Optometría entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de junio. Los premios se concederán antes del 1 de octubre de 2018 y su entrega formal se producirá en acto público a celebrar antes del 30 de noviembre de 2018.

### **3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DEL PREMIADO**

Serán candidatos al premio aquellos alumnos que finalicen el Grado de Óptica y Optometría en la Universidad entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de junio de 2018. Para valorar lo anterior se utilizará el sistema descrito en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

De entre estos tres candidatos, un jurado baremará las candidaturas en función de los siguientes requisitos:

-Las candidaturas obligatoriamente deberán ser elegidas entre aquellos alumnos que finalicen el Grado de Óptica entre los tres mejores expedientes académicos en la



convocatoria de junio 2018.

-Deberán representar los valores de la marca ALAIN AFFLELOU (liderazgo, dinamismo, innovación y compromiso). La evaluación de este requisito será llevada a cabo mediante una entrevista personal realizada por un miembro del equipo de Recursos Humanos de AAO.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por unanimidad y el fallo será inapelable, pudiendo declararse desierto el premio no contrayendo entonces AAO obligación alguna de las dimanantes de las presentes bases legales.

#### **4. JURADO**

El Jurado de los Premios estará formado por el Director General de AAO o persona en quien éste delegue y otra persona a designar por AAO además de por el Coordinador de los estudios del Departamento del Óptica y Optometría de la Universidad o persona en quien éste delegue y el decano de la Facultad de Farmacia o persona en quien este delegue. En total estará compuesto de 4 miembros.

#### **5. PREMIOS**

AAO aporta al candidato elegido por el jurado:

- la cantidad de MIL EUROS (1.000€) en concepto de mecenazgo del premio y
- un contrato de trabajo de carácter indefinido en una óptica de AAO.

El ingreso se realizará en el nº de cuenta IBAN (nº de cuenta) que facilite el alumno, indicando "Ayudas ALAIN AFFLELOU" en el plazo de un mes desde la comunicación del ganador. Esta operación no estará sujeta a IVA (art. 25.1 Ley 49/2002).

#### **6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los datos personales que se recojan derivados de la presente convocatoria serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de AAO y de la Universidad, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Premio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.



Asimismo, ambas partes tratarán con carácter confidencial la información obtenida en aplicación del presente Premio, y así se trasladará al resto de personas de ambas entidades que tengan acceso a la misma.

#### **7. CUESTIONES LITIGIOSAS**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Premio deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento que AAO y la Universidad tienen constituida en el Convenio Específico de Colaboración de fecha 9 de junio de 2017 por el que se acuerda convocar este Premio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### **8. OTRAS CUESTIONES**

Las bases legales estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el Premio en la siguiente página web:

<http://institucional.us.es/blogfifar/archivos/tag/premios>

Bases depositadas ante el Notario de Madrid Don José María García Pedraza, en C/Orense, 11 – 3ºD 28020 Madrid.

La participación en el premio implica necesariamente la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados de estas bases dará lugar a la exclusión del participante del presente premio.

AAO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases del presente Premio, incluso su anulación antes de su inicio siempre que hubiere causa debidamente justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases o la anulación definitiva.

AAO se reserva las acciones legales y comerciales pertinentes en caso de que se detecte alguna acción fraudulenta por parte de los participantes.

La concesión de estos premios no supone establecer relación de otra índole con la Universidad por parte del beneficiario.

Madrid a 22 de mayo de 2018.